

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-11-2020. A despacho el presente proceso para rechazar por cuanto no fue subsanada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinte (20) noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No 1041

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: BRAYAM VASQUEZ GIRALDO
DEMANDADA: AVIANCA
RADICADO: 2020-00375-00

C O N S I D E R A C I O N E S

Procede el despacho a considerar la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL incoada por BRAYAM VASQUEZ GIRALDO contra AVIANCA.

La demanda fue inadmitida el 22 de octubre del año en curso, a fin de que la parte demandante, la subsanara, allegando la traducción de los documentos allegados con la demanda y el juramento estimatorio.

En consecuencia se le concedió el término de cinco (5) días hábiles a fin de subsanarla.

Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio. Es por lo anterior que la demanda se RECHAZA por no haber sido subsanada.

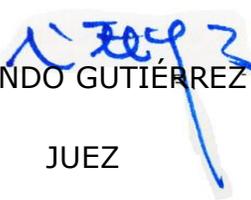
Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL incoada por BRAYAM VASQUEZ GIRALDO contra AVIANCA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 23-11-2020
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría